



BOLETIN INFORMATIVO

N° 96

AÑO 8

MAYO 2001

EDITORIAL

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL BCB

El Banco Central de Bolivia (BCB), creado el 20 de julio de 1928, y regido por la Ley 1670 de 1995, es una institución del Estado boliviano, de derecho público y de carácter autárquico. El sistema de control gubernamental en Bolivia vigente desde la promulgación de la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales, denominado "Ley SAFCO" incluye en su alcance al Banco Central de Bolivia por ser una institución estatal. La Ley SAFCO regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado boliviano. El control gubernamental tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos; la confiabilidad de la información que genera sobre los mismos; los procedimientos para que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

El Banco Central comparte las características de entidad estatal con las de entidad financiera. Como en toda entidad financiera el análisis de riesgos integra su sistema de control interno, particularmente en lo que hace a la inversión de sus activos internacionales. Por otra parte la Ley 1670 le otorga al BCB competencia administrativa, técnica y financiera para el cumplimiento de su objetivo, que es el de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Esa competencia administrativa, técnica y financiera, dada por su ley, distingue al BCB de otras entidades gubernamentales y le da particularidades a su sistema de control.

El sistema de control interno del Instituto Emisor, está compuesto por el control interno previo y el control interno posterior. El control interno previo se aplica en todas las unidades del BCB., las mismas que se encuentran determinadas en los diferentes procedimientos, manuales y reglamentos específicos. El control interno posterior, se aplica por los responsables de la administración superior y por la Gerencia de Auditoría Interna.

Por determinación de la Ley 1670 el sistema de control externo gubernamental del Banco Central de Bolivia, está a cargo de las comisiones de las Cámaras Legislativas, de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras con relación a las actividades de intermediación financiera. Asimismo, el BCB a partir del año 1996, adoptó la política contratar los servicios de firmas y

consultoras independientes para el examen de sus estados financieros.

A su vez, la Gerencia de Auditoría Interna, en aplicación del Art.27 inc. e) de la Ley 1178, anualmente practica un examen a los registros contables y estados financieros a fin de determinar su confiabilidad. El resultado de dicho examen, junto a los estados financieros, es remitido antes del 30 de marzo, de cada año, a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y a la Contaduría General del Estado.

La Ley 1670 del BCB, en el capítulo III de Auditoría y Control define el nombramiento, vigencia, prohibiciones y formas de elección del responsable de auditoría interna. El periodo de funciones del responsable de auditoría interna es de cuatro años, sin lugar a ser ratificado o renovado salvo transcurrido un periodo igual al que ejerció el cargo. Por la Ley 1670 y los estatutos del Banco Central de Bolivia, la Gerencia de Auditoría Interna tiene definida sus funciones y su respectiva ubicación en la estructura de la organización del Ente Emisor. Depende de la máxima autoridad que es el Directorio. La Gerencia de Auditoría Interna goza de un alto grado de independencia, respetándose así, plenamente, la Ley SAFCO y la legislación vigente.

La Gerencia de Auditoría Interna asume los desafíos de modernización implícitos en la Ley del BCB, (Ley 1670). Es así que la capacitación y entrenamiento del personal de la Gerencia de Auditoría Interna desde niveles ejecutivos, profesionales y administrativos es permanente. Los funcionarios de la Gerencia han estado asistiendo a cursos de posgrado y maestrías en auditoría y control, así como seminarios nacionales e internacionales en materia de auditoría interna y auditoría de sistemas informáticos. Se le ha dedicado mucha atención a la auditoría informática.

A principios de cada año se establecen las prioridades y las diferentes auditorías se ejecutan de acuerdo a planes operativos anuales. Éstos son considerados y aprobados por la máxima autoridad ejecutiva del BCB (Presidencia) y en los últimos dos años por el Directorio de la institución. La Contraloría General de la República, permanentemente, efectúa control de calidad de las actividades de la Gerencia de Auditoría Interna, de los informes emitidos y de los respectivos papeles de trabajo.

INDICADORES ECONÓMICOS

	May. 00	May. 01		May. 00	May. 01
INFLACIÓN (Acumulada en el año)	1,26%	0,00 %	TASAS INT. NOM. ACT. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	13,44%	12,17%
TIPO CAMBIO VEN. (Fin Perio.)(Bs x 1 \$us.)	6,16	6,57	TASAS INT. NOM. PAS. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	7,58	5,61%
RES. INTER. NETAS (Mill. de \$us.)	1.028,19	998,53	TASAS DE REPORTOS BCB (M/N) (3)	10,25%	9,50%
FONDO RAL (Mill. De \$us)	332,05	339,40	TASAS DE REPORTOS BCB (M/E) (3)	7,50%	6,50%
EMISIÓN MONETARIA (Saldos en Mill. Bs)	1.876,38	1.979,23	TASA LIBOR (a 6 meses)	7,06%	4,00%
M ³ (Mill. Bs) (1)	25.911,15	28.015,21			

(1) Corresponde al sistema financiero; (2) Promedios mensuales ponderados por el monto efectivo de operaciones realizadas; (3) Tasa de mesa.